

## Juventudes rurales y participación: ¿Un derecho con asidero real o un interés de cooptación gubernamental?

Hannia Franceschi Barraza<sup>1</sup>

hanniaf@gmail.com

María Fernanda Chaves Zúñiga<sup>2</sup>

### Introducción

Con base en avances de una investigación<sup>3</sup> desarrollada en tres cantones de la subregión occidental del Valle Central de Costa Rica (Zarcero, San Ramón y Naranjo), se problematiza el discurso de participación planteado en la legislación costarricense, específicamente en la Ley General de la Persona Joven, en contraste con las percepciones de la participación de jóvenes en los comités cantonales de la persona joven de dichas regiones, en el contexto de las políticas públicas actuales y los desafíos que las mismas generan en el colectivo juvenil.

El estudio tiene como base tres entrevistas semi estructuradas a jóvenes participantes de los comités cantonales de la persona joven los cantones de Zarcero, San Ramón y Naranjo, Alajuela, sus edades oscilan entre 18 y 29 años, de los cuales dos cursan sus estudios universitarios y uno ejerce como docente.

Las entrevistas semi estructuradas se triangularon con información procedente de fuentes bibliográficas, documentales y observaciones no participantes por parte de las investigadoras.

La ponencia pretende responder las siguientes preguntas generadoras:

¿Cómo se concibe la participación juvenil según la Ley General de la Persona Joven y en la política rural? ¿Cómo se concibe a la juventud desde distintos paradigmas? ¿La participación de las personas jóvenes es un derecho con asidero real o un interés de cooptación en los comités cantonales de la persona joven de Zarcero, Naranjo y San Ramón?

---

<sup>1</sup> Licenciada en Trabajo Social, Master en Trabajo Social. Profesora de la Sede de Occidente de la Universidad de Costa Rica.

<sup>2</sup> Bachiller en Trabajo Social, estudiante de licenciatura en Trabajo Social y Derecho de la Sede de Occidente, Universidad de Costa Rica.

<sup>3</sup> Corresponde al proyecto 540- BO 300 Estrategias de vida y participación ciudadana de los y las jóvenes en el desarrollo rural de la Península de Osa y de los cantones de San Ramón, Naranjo y Alfaro Ruiz de Alajuela, inscrito en la Vicerrectoría de Investigación, Universidad de Costa Rica (UCR).

## 1. Aproximación a la discusión de juventud rural

El tema de juventud rural ha venido tomando un lugar de importancia en los debates teóricos sobre la ruralidad latinoamericana desde los años noventa y en Costa Rica se ha estado constituyendo en uno de los ejes de interés investigativo desde inicios del tercer milenio.<sup>4</sup>

Se ha reconocido la presencia y contribución de los y las jóvenes del mundo rural en las sociedades latinoamericanas, en términos como:

Los jóvenes rurales de América Latina representan casi la tercera parte de la población de jóvenes del continente, uno de cada tres jóvenes latinoamericanos habita en el medio rural. ... En los últimos años se ha tomado mayor conciencia respecto a la importancia de este sector de la juventud latinoamericana. Entre otros factores, se ha puesto de manifiesto el valor que representa en términos de patrimonio cultural, su aporte sustantivo a la introducción de tecnologías apropiadas en los procesos productivos y en el cuidado y la protección del ambiente, ya que muchas áreas rurales son importantes reservas ecológicas....<sup>5</sup>(Portal de juventud para América Latina y El Caribe).

Para efectos operativos, se asume la definición de juventud formulada en la ley N°8261, Ley General de la Persona Joven de Costa Rica, que delimita entre 15 y 30 años la franja etaria de la juventud; se acepta hasta cierto punto el criterio de la condición biológica para el estudio de ese sector de la población. Sin embargo, también las autoras se distancian, al considerar otros criterios socio-culturales. En tal sentido, una aproximación al concepto de juventud la aporta el antropólogo rural Durston (1998):

El término juventud puede definirse como una etapa de la vida que empieza con la pubertad y termina con la asunción plena de responsabilidades y la autoridad del adulto, es decir, las que corresponden a los jefes masculino y femenino de un hogar económicamente independiente. Es una etapa durante la cual aumenta progresivamente la presencia del trabajo en la jornada cotidiana y disminuye el juego, mientras que el aprendizaje llega a su auge en esta etapa y posteriormente decrece” (p. 7).

Ese abordaje ha sido objeto de críticas, porque hace una abstracción al plantear algunas generalidades válidas para entender procesos globales, pero no se ajusta

---

<sup>4</sup> Se registran investigaciones como la de Quesada, Ixel (2000) en su tesis de maestría en Historia de la Universidad de Costa Rica; la de Rodríguez, Ana; Alvarado, Asdrúbal; Pessoa, Xiomara. (2003) en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UCR, de Chaves, Adrián (2011) en su tesis de Maestría en Historia de la Universidad Nacional, además de publicaciones de Franceschi, Hannia en 2006 y 2010.

<sup>5</sup> “Portal de juventud para América Latina y El Caribe”,[www.joveneslac.org/](http://www.joveneslac.org/). (Fecha de consulta: 15 diciembre del 2006).

a la realidad de zonas rurales de nuestros países latinoamericanos, donde las nuevas generaciones asumen responsabilidades laborales desde la niñez, por lo cual las oportunidades de estudio y juego se minimizan.

Considerando las diferencias entre los sectores de la juventud en América Latina, se han venido gestando varias posiciones, Krauskopf (2000) sintetiza diversos paradigmas que visualizan a la juventud, desde distintos ángulos: la juventud como etapa preparatoria, la adolescencia como etapa problema, la juventud como actor estratégico del desarrollo, la juventud ciudadana (p. 12-14).

Si bien algunos de esos enfoques resaltan las capacidades de participación de las y los jóvenes, como lo destaca la autora Krauskopf (2000), valoramos que es un punto de partida que requiere de contextualización socio-histórica y política. Las oportunidades derivadas de las opciones económicas y de las políticas sociales no son equitativas para todas las clases y estratos sociales de las cuales proviene la juventud en nuestras sociedades latinoamericanas y en la costarricense, por lo que nos encontramos con jóvenes en distintas situaciones, aunque los una el período etario.

Ahora bien, la perspectiva analítica que brinda Duarte (2001), es pertinente debido a que no se puede generalizar características acerca de la juventud, por ende, propone hablar de juventudes, en referencia a características particulares de los y las jóvenes, en cada contexto histórico, económico social y cultural. Si bien no está negando la condición etárea, una etapa de la vida y una actitud ante la misma, afirma que todos y todas no la viven por igual. Esta posición implica abordajes metodológicos abiertos y flexibles, es decir, “vamos por el camino de reconocer diferencias, aceptar diversidades, construir aceptaciones y de esa forma producimos miradas potenciadoras de lo juvenil” (Duarte, 2001, p.73).

Todos esos elementos analíticos permiten comprender la especificidad de los sujetos jóvenes en el mundo rural, antes no eran visibilizados como tales, sino como parte de las familias campesinas. Al ocultarse las diferencias, no se lograba descubrir la inequidad para muchos jóvenes, ni sus potencialidades en la reconstrucción del mundo rural.

Como lo expresa Rodríguez (1996), al referirse a las tendencias en las políticas de desarrollo rural:

...rara vez se impulsan desde estos ámbitos programas específicamente centrados en los jóvenes, y cuando ello sucede, las iniciativas se concentran abrumadoramente en aspectos recreativos o de capacitación de los jóvenes, descuidándose casi completamente los aspectos vinculados con su inserción laboral, la constitución de parejas, los procesos migratorios, su participación social y política (p. 48).

En síntesis, se puede afirmar que juventud es un concepto polisémico; en términos biológicos, alude a una condición etárea, asociada a un ciclo vital; en términos jurídico institucionales, designa una etapa de transición a la plena adquisición de

derechos y responsabilidades civiles. Entendemos entonces que en términos sociales y culturales la juventud se construye -y reconstruye- alrededor de un territorio, un país o una región, una clase social y una cultura; se compone de sectores diversos, cuyo denominador común es la heterogeneidad.

Por ello, es preferible hablar de “juventudes”, para expresar el carácter plural que se manifiesta en grupos de jóvenes de acuerdo a su contexto social inmediato, y de “juventudes rurales”, para referirse a las características particulares que diferencian a la juventud, dependiendo del territorio en que habitan.

## **2. Contexto de la participación de la persona joven en las políticas de juventud.**

Así como el tema de juventud rural ha venido tomando un lugar de importancia en los debates teóricos sobre la ruralidad latinoamericana desde los años noventa, se identifica que las reformas del Estado y las políticas públicas derivadas de los programas de ajuste estructural (PAE's), han dado relevancia en la agenda gubernamental a sujetos sociales como la juventud, ya que según Valverde y Soto (2007), anterior a la década de los noventa las experiencias de participación de las personas jóvenes se fundamentaban en movimientos sociales con influencias de partidos políticos de izquierda con miras al cambio social, pero a partir de los años noventa las personas jóvenes empiezan a ser visibilizadas en las políticas públicas de manera más sistemática.

Es decir los profundos cambios económicos y sociales suscitados en los años ochentas y noventas han abierto canales para la incorporación de la juventud en las agendas nacionales, de la sociedad civil y de organismos de cooperación internacional (Valverde y Soto, 2007), concibiéndolos desde estas instancias como agentes del desarrollo económico de los países, no por ello como sujetos activos en los procesos de toma de decisiones.

En el marco de políticas internacionales de reconocimiento de la niñez y adolescencia, se incorpora a la juventud en la agenda de gobierno costarricense en el año 2002, esto con la promulgación de la Ley General de la Persona Joven (LGPJ), Ley N°8261.

En la LGPJ a partir del 2002 se funda la relación entre el Estado y la sociedad civil, bajo la representación del viceministro o viceministra de Juventud, el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, los Comités Cantonales de la Persona Joven y la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven; visibilizando en esta a la persona joven como actor social, cultural, político y económico de importancia estratégica para el desarrollo nacional (LGPJ, Artículo 2). En esta línea, el artículo 1 explicita en materia de juventud los siguientes propósitos:

- a. Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el

- ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología .
- b. Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía.
  - c. Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar.
  - d. Promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias, para plantear propuestas que mejoren su calidad de vida.
  - e. Proteger los derechos, las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven.

Lo anterior como complemento a la política integral que se define para los adolescentes, en el Código de la Niñez y Adolescencia (LGPJ 2002).

Al respecto, la ley establece como mecanismos para la consecución de tal participación la creación de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven y los Comités Cantonales, con miras al protagonismo juvenil, acceso a espacios de participación, potenciación de iniciativas juveniles -autogestión-, expresión, desarrollo integral, toma de decisiones y exigibilidad de los derechos.

Pese a ello, desde la creación de la LGPJ en el 2002 el viceministro de la Juventud Hernán Solano Venegas bajo el gobierno de Abel Pacheco de la Espriella (2002-2006), expresa que “con la creación, funcionamiento y conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven, se garantiza la participación de los y las jóvenes en políticas municipales e interinstitucionales que busquen el desarrollo integral de sus comunidades y de la persona joven en la participación activa en el desarrollo de la vida nacional y en la identificación y solución de los problemas que la afectan como grupo social” (LGPJ, 2002. Asamblea Legislativa, 2004, p. 4).

Se visualiza que, la creación de la legislación en materia de juventud es una acción certera en reconocimiento de las necesidades juveniles, pese a ello, los mecanismos y la participación, en tanto “proceso cíclico, ascendente, dinámico, complejo y articulado en el cual sus integrantes se organicen para compartir responsabilidades; implica diferentes momentos y niveles, y en su articulación se requiere una interacción establecida y definida en la dinámica que se establece entre la sociedad y el Estado” (Chávez, 2003). La participación como involucramiento, cooperación, responsabilidades, toma de decisiones y con conciencia colectiva de los sujetos parece no estar presente, esto para alcanzar una participación de alta calidad.

Más aún, para el periodo de gobierno de Óscar Arias Sánchez (2006-2010), la viceministra Karina Bolaños Picado expresa que la juventud se identifica como actor estratégico del desarrollo (Asamblea Legislativa, 2006-2010), esto pareciera visibilizar a las juventudes como actores protagónicos, pero ¿actor protagónico en qué?

Con base en Krauskopf (2000), en el contexto de la reestructuración socioeconómica y la globalización la participación juvenil es parte crucial del desarrollo impulsado por el Banco Mundial, con miras a incrementar el capital humano, dándoles participación a nivel de información y consulta y no en aspectos medulares de la realidad social en la cual están insertas.

Concordando con Chávez (2003), la participación avalada desde instancias legitimadas jurídicamente está haciendo de la participación un manejo formal, que responde a intereses particulares de grupos en el poder político y económico.

A la vez que se considera que dichas políticas no abandonan la estigmatización y reducción de la juventud (adolescencia) como problema, ya que no conciben a las juventudes como colectivo particular y heterogéneo, con capacidades y derechos para intervenir en su presente, construir democracia, ser partícipes de su calidad de vida y aportar al desarrollo humano integral (Krauskopf, 2000). Ante esto se identifica que, el discurso y la puesta en marcha de la política pública en materia de juventud aún no trascienden el umbral del adultocentrismo y adultismo<sup>6</sup>.

Reflejo de lo anterior, son las contradicciones en la LGPJ 2002, ya que por un lado se habla de formulación y aplicación de la política pública por las personas jóvenes, pero por el otro se indica al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, que ellos van a incorporar las recomendaciones de los y las jóvenes a la política nacional, con ello se restringe uno de los niveles más relevantes de la participación de la juventud: la toma de decisiones.

Es decir, la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven le dará "...participación efectiva a los jóvenes del país en la formulación y aplicación de las políticas públicas que los afecten" (Artículo 22), y así la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, como órgano colegiado y máximo representante de la red consultiva, posee la finalidad de "...discutir y aprobar la propuesta de política pública de las personas jóvenes elaborada por el Consejo. Dicha propuesta se aprobará por un plazo máximo de tres años y será de acatamiento obligatorio por parte del Consejo" (Artículo 28, LGPJ).

No obstante, en el artículo 12 sobre las finalidades del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, inciso c), se señala que "se incorporará en su política nacional las recomendaciones emanadas de la Asamblea Nacional Consultiva de la Persona Joven" (LGPJ).

La centralización de las decisiones sigue estando en manos de las y los funcionarios gubernamentales, lo cual dimensiona a las juventudes costarricenses como objeto y las desdibuja de su accionar como sujeto con capacidades y potencialidades para construir sus derechos y aportar al cumplimiento de sus deberes, por ello el artículo 4 inciso b) sobre "el derecho a la participación,

---

<sup>6</sup> El adultocentrismo se refiere a concepciones en las que el criterio biológico subordina o excluye a las mujeres por razón de género y a los jóvenes por razón de edad. Se concibe que los adultos representan un modelo acabado en lo concerniente a productividad y tareas sociales. (Krauskopf, 2003, p. 17). Y el adultismo "se traduce en la rigidización de las posturas adultas frente a la ineffectividad de los instrumentos psicosociales con que cuentan para relacionarse con la gente joven" (Krauskopf, 2003, p.17).

formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano” (LGPJ), no es más que letra muerta<sup>7</sup>.

No hay toma de decisiones en áreas vitales del desarrollo humano por parte de las juventudes, puesto que esta queda a criterio de las autoridades gubernamentales y se denota que no necesariamente las recomendaciones de las personas jóvenes vayan a ser acordes con las prioridades del gobierno de turno.

Una excepción a lo dicho anteriormente es el Programa Nacional de Juventudes Rurales (PRONAJUR)<sup>8</sup>, programa del MAG, que se plantea:

Alcanzar la participación económica y social de las personas jóvenes, aportando un valor agregado a las empresas familiares, ocupando nichos de negocios o haciendo encadenamientos con otros agentes de la agro-cadena o bien, involucrándose en actividades nuevas, ofreciendo un valor agregado a sistemas de producción con espacios socioeconómicos nuevos (Ministerio de Agricultura y Ganadería, Costa Rica, s.f.).

En el caso de las familias, se aboga para que los jóvenes hombres y mujeres tengan un proyecto propio o interdependiente, encadenado a los proyectos de los padres y madres. Dos estrategias del PRONAJUR son: propiciar la horizontalidad en las relaciones, donde unos jóvenes convocan a otros jóvenes, para multiplicar los efectos en otras localidades, promoviendo así una cultura de derechos y de ciudadanía juvenil, con responsabilidad de sus derechos y deberes; otra es promover la formación de líderes y de organizaciones de jóvenes rurales.

Las autoras de la ponencia han constatado la puesta en marcha de PRONAJUR en regiones como Zarcero, lo cual se ha concretado en la fundación del grupo juvenil Jóvenes Emprendedores de Zarcero (JOVEMZA), a mediados del 2009. También se informa de la creación de la Red Nacional de Juventudes Rurales (RENAJUR) en el año 2007, como red activa compuesta por líderes juveniles rurales de todo el país. Esta es una articulación heterogénea, en la que se encuentran representadas minorías étnicas, juventudes regionales y por condición de actividad de los/as jóvenes (Anchía, 2010).

Sin embargo, las autoras consideran que no es generalizada la implementación de una política hacia las juventudes rurales centrada en los aspectos de la producción y generación de fuentes de ingreso, ante lo cual surge la interrogante de por qué una aplicación parcial de este programa. Pareciera que se ha quedado en el momento de la formulación, pues no se ha avanzado en la ejecución de programas y proyectos intersectoriales e interinstitucionales. Entonces es

---

<sup>7</sup> Entiéndase por letra muerta la inaplicabilidad de la ley de responder a las necesidades y realidad social en la que se desenvuelven las juventudes costarricenses.

<sup>8</sup> La creación del Programa Nacional de Juventudes Rurales (PRONAJUR): un avance hacia políticas de juventud rural.

conveniente formular la pregunta de qué es lo que se pretende con la participación restringida que se plantea en la legislación existente, si bien novedosa, pero controlada desde los órganos del Estado.

### 3. Participación juvenil en los Comités Cantonales de la Personas Jóvenes, Zarcero, Naranjo y San Ramón.

La participación social vista desde jóvenes en los Comités Cantonales de la Persona Joven de Zarcero, Naranjo y San Ramón de Alajuela, coinciden y refirman lo señalado en cuanto a la carencia de proyectos dirigidos a la promoción de la participación de la población joven en la toma de decisiones, con la aplicación de la voluntad del colectivo juvenil para el control de procesos que le afectan.

Lo establecido por la LGPJ (2002) en el artículo 4 y en especial en el inciso k) sobre “el derecho a convivir en un ambiente sano y participar de las acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida”, es una aspiración pendiente por alcanzar desde los colectivos juveniles. Al respecto, es oportuno describir cuáles son los espacios en que participan los y las jóvenes, según lo plantean integrantes de los Comités Cantonales de la Persona Joven (2011) consultadas en el estudio base de esta ponencia (ver cuadro 1).

**Cuadro 1**

**Espacios de participación juvenil en tres cantones de Occidente, Costa Rica**

Tipo de espacio para la participación joven	Nombre de los grupos juveniles.	Cantones
<b>Religioso</b>	Iglesia Católica.	Naranjo
<b>Político</b>	Partidos políticos. Comité Cantonal de la Persona Joven.	San Ramón. Naranjo. Zarcero.
<b>Educativo</b>	Centros educativos. Asociación estudiantil.	San Ramón Naranjo Zarcero
<b>Cultural-comunal</b>	Banda comunal-Municipal Banda juvenil	San Ramón
<b>Deportivo</b>	Comité de deportes.	San Ramón.
<b>Formativo-recreativo</b>	Grupo de “Boy Scouts”.	San Ramón.
<b>Formativo gubernamental</b>	Jóvenes emprendedores de Zarcero (JOVEMZA).	Zarcero.

Fuente: Entrevistas con personas de Zarcero, Naranjo y San Ramón que participan de los Comités Cantonales de la Persona Joven, (2011).

De acuerdo con lo planteado por las personas jóvenes entrevistadas, en las instancias desde donde se facilitan los espacios arriba mencionados se sigue la idea de que son sujetos pasivos en la toma de decisiones, como argumenta Krauskopf (2003), espacios como los referidos anteriormente se orientan a la extensión de cobertura de la educación, al uso del tiempo libre para actividades recreativas, bajo asistencialidad y control.



Ocurre también que puede darse poca participación, según una joven entrevistada: “los jóvenes no se involucran en ocasiones porque no se sienten preparados” (Joven participante del Comité Cantonal de la Persona Joven, 2011), entonces surge la interrogante ¿qué se está entendiendo por participación y qué espacios se están abriendo para la participación de personas jóvenes?

Tal como indica uno de los jóvenes entrevistados, cuando se trata de actividades lúdicas “ahí sí se realiza el llamado”, o como lo menciona otra de las personas entrevistadas “se han abierto espacios para la participación en peñas culturales, donación de basureros, charlas, entre otros”, recalándose que “la condiciones de la persona joven se ven marcadas porque no se le da espacio, o sea, apoyo desde las instituciones, falta acceso a empleo digno, además, la droga en el cantón deteriora la imagen de la persona joven” (Joven participante del Comité Cantonal de la Persona Joven, 2011).

Según un joven entrevistado, los espacios arriba registrados carecen de metodologías de trabajo participativo para jóvenes, que les reconozca como sujetos con capacidad de tomar decisiones y tener control sobre sus situaciones y lo que les afecte, en tanto las juventudes “no son el futuro, son el presente y se deja por fuera” (Joven participante del Comité Cantonal de la Persona Joven, 2011).

Otra limitación que afecta la participación de las juventudes es que se hace el llamado desde las instancias municipales, pero éstas no les reconocen como sujetos con derechos, capacidades y necesidades específicas.

No obstante, se ha considerado que las acciones de las personas jóvenes visualizadas en proyectos concretos y de mayor alcance en los cantones ha generado el reconocimiento por parte de las municipalidades, en donde se han suscitado cambios importantes en torno a la inclusión y el trato directo entre el Comité Cantonal de la Persona Joven y representantes municipales, tal como es mencionado en el siguiente fragmento: “nos hemos sentido con apoyo por la municipalidad, ya nos conocen, antes solo hablábamos a través de cartas (para el presupuesto o permisos), ahora saben quiénes somos y qué estamos haciendo”(Joven participante del Comité Cantonal de la Persona Joven, 2011).

Pese a lo anterior, la participación preponderante en el discurso estatal y de los partidos políticos genera desconfianza, puesto que se da una aparente autonomía, por ejemplo, se considera a los y las representantes de los Comités Cantonales de la Persona Joven como representantes ante la municipalidad, pero no cuentan no se les asigna oficina o lugar fijo para trámites del comité, presupuestariamente todo tiene que ser aprobado por la alcaldesas o el alcalde, además de la impersonalidad en las gestiones (solicitudes presupuestarias para proyectos a través de cartas).

En tal sentido, las autoras identifican que la participación se da sobre todo en los niveles de información y consulta dentro del ámbito de la institucionalidad pública, en tanto, no se involucra a las personas jóvenes como partes activas y propositivas en la toma de decisiones.

Por lo tanto, la participación como derecho y condición de ciudadanía estipulados en la normativa costarricense no se cumplen en la realidad, pues al nombrar a una persona joven representante municipal y representante del Comité Cantonal de la localidad, no es más que el reflejo de un formalismo, dado que ni siquiera en la municipalidad a la que representan son conocidas o conocidos, y para ser tomados en cuenta primero deben plantear asuntos que le sean de interés a la dichas autoridades (alcaldes o alcaldesas) para que luego las y los escuchen.

Ante tal realidad, es un desafío el trabajo articulado y la lucha por el reconocimiento social de las juventudes como sujetos; ya que según lo señalado por un joven entrevistado “existen los espacios, pero están tomados por los adultos, a la hora de decidir (hacernos parte de), no se nos toma en cuenta. Por ello los espacios para la persona joven hay que pelearlos” (Joven participante del Comité Cantonal de la Persona Joven, 2011).

Además se reflexiona que “hay que proyectar desde la población joven para que se tome en cuenta y se abran puertas (proyecta y luego abren puertas)”, “insertarnos en instituciones”, así como “volanteo para que conozcan el comité y la ley, ¡cuesta! ¡cuesta! que sepan quiénes somos, necesitamos que se abran espacio de participación que se construya un comité ampliado y así se incorpore y se pierda el miedo a entrar a la municipalidad” (Joven participante del Comité Cantonal de la Persona Joven, 2011).

De ello deriva que una estrategia es empezar por conocer qué le agrada y motiva a la persona joven para emprender una acción conjunta en la toma de decisiones, control y gestión desde, con y para las personas.

Es un reto trascender las limitaciones existentes en las políticas públicas verticales y la desatención de necesidades de la población joven, puesto que en las zonas de Zarceró, Naranjo y San Ramón se denota según la percepción de las personas entrevistadas la carencia de oportunidades laborales para las personas jóvenes, escasos recursos económicos para estudios (superiores), problemáticas sociales y estructurales que deterioran la calidad de vida de las juventudes (drogadicción).

Ello suscita luchar por oportunidades laborales y educativas, como factor ineludible de calidad de vida, ya que es una realidad la “falta de oportunidades de empleo, jóvenes sin estudio ¿o trabajan como taxistas o se involucran en drogadicción?” (Joven participante del Comité Cantonal de la Persona Joven, 2011),

Esto dependerá del trabajo articulado, es decir el “involucramiento de la municipalidad, asociación de desarrollo, alcalde municipal, Consejo municipal, comités ambientales, culturales, Consejo Nacional de la Persona Joven y personas jóvenes todos unidos, trabajando en equipo”. Lo anterior debido a que en la actualidad la inclusión y participación juvenil está estrechamente vinculada a la anuencia de las funcionarias o funcionarios que apuestan a ello.

De igual modo, se torna necesaria la solidaridad y apoyo mutuo entre personas jóvenes por la consecución de propósitos colectivos, empezando por abrir espacios en las municipalidades con las oficinas, como parte de procesos de reivindicación, defensa y promoción de los derechos reales, es decir, “obligando al

poder a ceder” y “donde el actor que lleva la batuta es la persona joven, articulado a las minorías, lucha conjunta unida a grupos excluidos de todos los sectores sociales que luchan por igualdad de género, derechos de los homosexuales, indígenas, sin perder de vista sus exigencias” (Joven participante del Comité Cantonal de la Persona Joven, 2011).

#### **4. Conclusiones: Hacia una concepción alternativa de participación juvenil en las políticas de juventud.**

La participación como derecho y condición de ciudadanía, están estipulados en la normativa costarricense, pero no cumplidos en la realidad, esto detona que el contexto socio político-económico actual está incidiendo en los niveles y calidad de la participación, es decir, se mantiene en los niveles básicos o inferiores: información, consulta, quedando relegados los niveles de decisión, control o gestión.

Además, el ser tomados cuenta por las autoridades cuando ven los resultados de sus acciones abre nuevas oportunidades, pero en forma subordinada a las decisiones de las autoridades locales. Podríamos estar ante una cooptación de los jóvenes en los espacios abiertos por la Ley de la Persona Joven, ya que el discurso los incluye pero las prácticas políticas de participación en toma de decisiones los restringen y excluyen. Más aún cuando se trata de aspectos económicos (generación de ingresos, trabajo) y en las decisiones presupuestarias de las prioridades municipales.

Al respecto Hopenhayn (1998), hace referencia a que el autoritarismo externalizado en prácticas elitistas de los partidos políticos deja poco espacio a la actuación de sujetos juveniles protagonistas de sí y del ser social, debido a la cosificación que genera la participación reduccionista y homogenizadora de la diversidad juvenil.

Ante eso las personas jóvenes entrevistadas coinciden en que el acceso y participación necesita fortalecer y crear comités rurales de la persona joven, programas nacionales, municipales y comunales que trasciendan el discurso de la participación juvenil como objetos y que el diálogo y la construcción conjunta de la política pública para, con y desde las juventudes sea una realidad y no letra muerta.

El reconocimiento social para alcanzar la condición de sujetos sociales constructores de la exigibilidad de sus derechos y de su potencialidad de aporte al desarrollo rural local dependerá de los pasos dados hacia una articulación con otros conglomerados juveniles y del avance en la ruptura de los moldes adultocéntricos y adultistas.

## 5. Referencias bibliográficas

- Anchía, Ericka. (2010). Experiencia del Programa Nacional de Juventudes Rurales PRONAJUR, Costa Rica. Proyecto de Aprendizaje Global de Innovaciones y Talentos Jóvenes en el
- Asamblea Legislativa. (2002-2006). Ley General de la Persona Joven Ley N° 8261 y su reglamento Litografía EDISA.
- Asamblea Legislativa. (2006-2010). Ley General de la Persona Joven Ley N° 8261. [En línea]. Consultado: [15, octubre, 2012]. Disponible en: <http://cpj.go.cr/docs/derechos/LGPJ.pdf>
- Duarte, Klaudio. (2001). ¿Juventud o juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente, en Donas, Solum (compilador), Adolescencia y juventud en América Latina. Cartago, Costa Rica: Libro Universitario Regional (EULAG-GTZ).
- Chávez, Julia. (2003). La participación social: retos y perspectivas. México: Plaza y Valdés.
- Hopenhayn, Martín. (1998). La participación y sus motivos. En: Revista Acción Crítica. N°24. Lima: ALAETS-CELATS. Diciembre.
- Krauskopf, Dina. (2000). Participación social y desarrollo en la adolescencia, San José: Fondo de Población de Naciones Unidas (FNUAP).
- Krauskopf, Dina. (2003). Participación social y desarrollo en la adolescencia. San José: Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP).
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (s.f.). Programa Nacional de Juventud Rural. Costa Rica. Recuperado de: <http://www.mag.go.cr/oficinas/prog-nac-juventud.html>
- Rodríguez, Ernesto. (1996). “Los desafíos de fin de siglo y la problemática juvenil rural en América Latina”, en Juventud rural, modernidad y democracia en América Latina. (Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL).
- Valverde, José y Soto, Ana. (2007). Mecanismos de participación juvenil en procesos de políticas públicas. San José: Centro de Estudios y Publicaciones Alforja- Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

### Fuentes primarias

- Participantes del Comité Cantonal de la Persona Joven. [30, agosto, 2011]. Entrevista personal Naranjo.
- Participantes del Comité Cantonal de la Persona Joven. [29, agosto, 2011]. Entrevista personal, San Ramón.
- Participantes del Comité Cantonal de la Persona Joven. [25, agosto, 2011]. Entrevista personal, Zarcero.